

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 84 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 16 DE JUNIO DE 2017
P. DE R. NÚM. 80
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 12 de junio de 2017

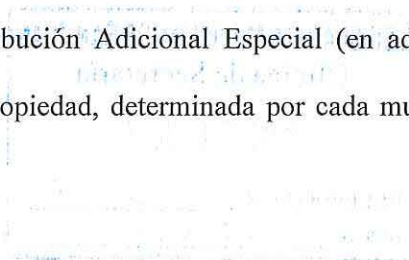
RESOLUCIÓN

PARA EXIGIRLE AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO Y A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMBOLESE LOS DINEROS QUE PERTENECEN A LOS CIUDADANOS DE SAN JUAN, POR EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) Y POR OTROS CONCEPTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante, “BGF”) opera como una institución bancaria privada, pero no está sujeto a las regulaciones de entes externos. Su principal misión es impulsar el desarrollo económico del país y contribuye a conseguir el dinero necesario para la construcción de infraestructura, asistir a las instrumentalidades del Gobierno que requieran financiamiento, así como ayudar a los municipios a reducir su dependencia del Gobierno Central. Dentro de sus funciones se encuentran, ser el agente fiscal, agente pagador y agente consultivo financiero del gobierno, sus agencias, instrumentalidades y municipios, además, puede prestarle dinero con o sin garantías, al gobierno, agencias y municipios. Cabe señalar, que actualmente el BGF es la única opción que tienen la mayoría de los municipios para obtener préstamos.

POR CUANTO: La Contribución Adicional Especial (en adelante, “CAE”) es un impuesto adicional sobre la propiedad, determinada por cada municipio. Además, es la principal

W
af.
yes



fuelle para el pago de bonos y pagarés de la obligación general municipal. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante, "CRIM"), recoge la CAE a nombre de los municipios y los deposita en el Fondo de Rendición del municipio en el BGF. El exceso de la CAE es el sobrante, después de que cada municipio paga sus préstamos al BGF; el Municipio paga por adelantado un año esos préstamos al BGF.

POR CUANTO: Desde el año fiscal 2015-2016 el BGF comenzó a confrontar problemas de liquidez y los dineros pertenecientes al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") no estuvieron completamente disponibles para su ciudadanía. Del año fiscal 2014-2015 el BGF le adeuda a los ciudadanos de San Juan \$192,655.00; del año fiscal 2015-2016 le adeuda \$22,731,961.60; para el año fiscal vigente se espera que el BGF le pague al Municipio \$40.8 millones, todos por concepto de exceso de la CAE. En este renglón, el BGF le adeuda a los sanjuaneros aproximadamente \$63,724,616.

POR CUANTO: No podemos pasar por alto que esta no es la única cantidad que el BFG le adeuda a los ciudadanos de San Juan, sino que hay otra deuda por concepto de intereses dejados de devengar, dinero para asfaltado de calles y carreteras, el exceso del Fondo de préstamos que se pagan con IVU y los préstamos pagados, y prepagados por un año, por la cantidad de \$126.2 millones.

POR CUANTO: El BGF le adeuda a nuestros ciudadanos aproximadamente \$189.9 millones, \$63.7 millones por exceso de la CAE y \$126.7 millones por otros conceptos. Además, de los \$30 millones menos en ingresos gracias a la política pública reflejada en el Plan Fiscal del Gobernador según aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal, es decir \$219.9 millones menos que no estarán disponibles para los sanjuaneros.

POR CUANTO: El BGF y el Gobierno Central han despojado a los ciudadanos de San Juan de los dineros que les corresponden; el Municipio ha asumido la responsabilidad del estado en cuanto a la limpieza de áreas verdes en carreteras y avenidas estatales, limpieza y mantenimiento de puentes del Gobierno Central, ha adoptado a 28 escuelas del

Departamento de Educación Pública, para de esta manera ir transformando sus estructuras físicas y proveerles ayuda en general, además de la aportación municipal a la tarjeta de salud de \$64 millones anuales.

POR CUANTO: Tanto la administración municipal, como esta Legislatura Municipal hacen un llamado de reclamo de justicia, a dejar a un lado las divisiones político partidistas y luchar por un bien común, los servicios para nuestra gente. No unirse a este reclamo sería aceptar estar del lado de los que le quitan a nuestros ciudadanos, en vez de estar del lado de los que necesitan; es mirar desde las gradas sin asumir la responsabilidad que corresponde de luchar para convertir lo injusto en justo, en fin, sería decirle a los sanjuaneros que a algunos les importa más el egoísmo partidista, que las alianzas que darán paso a un gobierno más equitativo y más sensible.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Hacer un reclamo de justicia, unírnos y dejar a un lado las divisiones político partidistas para luchar y exigirle al BGF y a la presente administración que desembolse al Municipio de San Juan los dineros adeudados por exceso de la CAE y de otros conceptos, por la cantidad de \$189.9 millones pertenecientes a los ciudadanos de San Juan.

Sección 2da.: Facultar a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal, o el funcionario o funcionaria en quien estos deleguen, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios para lograr los objetivos de la misma.

Sección 3ra.: Cónsono con lo anterior, se faculta a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal, o el funcionario o funcionaria en quien estos deleguen, a comparecer ante cualquier foro estatal, federal o internacional con competencia, para significar la posición del Municipio y de la Legislatura Municipal sobre los dineros adeudados por el BGF a los ciudadanos de San Juan y reclamar el desembolso de los mismos.

W
af.
ayes

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 5ta.: La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos abstenidos de las señoras Ada Clemente González y Camille A. García Villafañe y las excusas del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 84, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de junio de 2017.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

16 de junio de 2017

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa



Handwritten initials: *ML*
et.
ayes